

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA MODIFICACIÓN DE DISTINTAS BASES DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS BÁSICAS (PIDB), INCLUIDO EN EL PLAN ACTÚA, Y AMPLIANDO SU FINANCIACIÓN.

### 1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA)”, con los programas que lo integraban, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, por importe inicial total de 78.620.000 euros, que fue elevado a definitivo mediante anuncio publicado en el BOP n.º 135, de 14 de junio.

Este Plan, también a su vez, ha sido objeto de varias modificaciones en sus distintos Programas, en concreto derivadas del Acuerdo de Pleno ordinario de 30 de junio de 2022, por la que se ratificaba una resolución previa; del Acuerdo de Pleno ordinario de 28 de julio de 2022, comprensivo de nueva redacción de Base regulatoria; del Acuerdo de Pleno ordinario de 29 de septiembre de 2022, relativo a la ampliación de la financiación; por mediante acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2023, de modificación puntual de Bases Regulatorias de diferentes Programas; y por último, ha sido objeto de una nueva modificación mediante acuerdo de Pleno de 30 de Marzo de 2023.

1.2 Dentro de Plan ACTÚA, figura el PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS BÁSICAS (PIDB), que tenía dos líneas, actualmente en esta situación:

- Línea 1 (Piscinas): Mediante Resolución 9956/2022 de 30 de diciembre se aprueba provisionalmente la admisión y priorización de 2 beneficiarios y se inadmite un tercero, tras lo cual al no haberse presentado alegaciones conforme al certificado expedido por el Sr. Secretario General con fecha 25 de enero de 2023, la selección se ha elevado a definitiva mediante publicación en BOP, estando a la espera del crédito solicitado para la tramitar la concesión de fondos a los dos beneficiarios definitivos.
- Línea 2 (Campos de Fútbol): los dos beneficiarios seleccionados cuentan con su concesión y transferencia por resolución 8344/2022, de 18 de Noviembre

1.3 Una de las particularidades de este Programa es que conforme a la BASE 7 del mismo, la elaboración de los proyectos técnicos correspondería a la Diputación, que haría entrega de los mismos a los beneficiarios que resultasen seleccionados para la inversión, una vez supervisados y para su licitación por los respectivos Ayuntamientos. Asimismo, Diputación facilitaría su asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras (excluida la Coordinación de Seguridad).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	17/04/2023 15:18:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==</a>		



Ello responde a una tradicional especialización de los Servicios Técnicos en los proyectos de equipamientos deportivos básicos, que ya tuvo sus mas recientes precedentes con el Plan de Reducción de Déficits de 2016-2018, del cual este programa del Plan ACTÚA viene a ser un programa de cierre, donde también se implantaron campos de futbol y pistas de padel, definidos y standarizados por los Servicios Técnicos de la Diputación.

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución nº 1008/2023, de 23/02/2023 se ha aprobado la *“Asistencia técnica para redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa de las obras (excepto la coordinación de seguridad) a los beneficiarios del Programa de reducción de déficits en infraestructuras deportivas básicas (PIDB) dentro del Plan Actúa, en Castilleja de Guzmán, Carrión de los Céspedes y San Nicolás del Puerto”*, donde se han incluido nuestras funciones de redacción de proyectos, dirección de obras, añadiendo, -si los Ayuntamientos lo precisasen-, asistencia de asesoramiento en las Mesas de Contratación para la adjudicación de las obras.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA

La causa de las modificaciones, tanto financiera como regulatoria, derivan de un sólo hecho o circunstancia, y es la relativa a los costes de los equipamientos que se pretendían promover e implantar. Estas modificaciones vienen a solucionar un cierto error en el planteamiento inicial del Programa, que puede resumirse como un error de estimaciones, en el sentido de que las BBRR habían establecido costes máximos por líneas, y costes máximos por unidad de equipamiento - tal y como se había hecho con éxito en el pasado de otros Planes y Programas-

Sin embargo, para el Programa actual, este planteamiento era inadecuado, por varias razones:

1- Por un lado, en el contexto actual de la contratación de la obra pública, la pre-fijación de costes standard ha resultado un inconveniente, que ha sido puesto de manifiesto por el avance de los proyectos, que han debido actualizar sus bancos de precios a las circunstancias actuales de mercado.

2- Por otro lado, han incidido igualmente en los costes las propias características intrínsecas al tipo de equipamiento y a su emplazamiento efectivo en cada municipio, que impedían fijar un coste único. Así podemos explicar que las BBRR identificaban unos equipamientos a ejecutar, pero la proyección posterior se ha enfrentado a una gran variabilidad de costes entre los mismos, que podemos ilustrar en los siguientes supuestos que se han dado:

2 a.-A diferencia de los años 2016/2017, por el Área de Cultura se introdujo en su diagnóstico y propuesta de Programa un equipamiento tipo para campos de futbol y piscina, que debía incorporar en ambos casos, los espacios para Vestuarios, Almacén y Botiquín, y así quedó aprobado en la BASE 2.

2.b.- En el diagnóstico y propuesta de Programa, el equipamiento campo, se mantenía en su doble variante, campos de fútbol 11, y en caso de no ser necesario, campos de futbol 7, con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	17/04/2023 15:18:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==</a>		



costes diferentes por si mismos, y en función de que tengan necesidad de incorporar o no vestuarios

2.c.- Los Ayuntamientos que han optado a ser beneficiarios disponían de suelo que para ser adecuado o autorizado, conlleva determinados condicionantes, así por ejemplo, hay campos donde la Comisión Provincial de Patrimonio puede establecer condiciones volumétricas que afecten a la autorización del proyecto final de los vestuarios, y en otros casos, será la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la que pueda imponer condicionantes al proyecto en su supervisión, por su emplazamiento ribereño; sin perjuicio de que en general haya poco suelo urbanísticamente adecuado que esté completamente disponible o exento de condicionantes/servidumbres, con lo que deben extremarse los requerimientos para la adecuación completa de los inmuebles.

2.d.- Sin perjuicio de lo anterior, los Vestuarios se definen como edificación y ello conlleva la exigencia de estudios geotécnicos previos al Proyecto, con lo cual los condicionantes geotécnicos pueden marcar el coste final de los proyectos que están en proceso.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA

Desde el punto de vista del área gestora, es claro que habido un enfoque planificador de los costes para un contexto y supuestos, distintos a los actuales, de forma que la regulación era y es mejorable. Dado que el objetivo debe prevalecer en todo caso, han de proponerse las adaptaciones necesarias para enmendar el planteamiento inicial, con la ventaja de que en este Programa el dominio de los proyectos no depende de los beneficiarios, sino de los Servicios Técnicos de Diputación, ya que la subvención exige que prestemos esta asistencia técnica.

Con ese afán de corregir el enfoque inicial, y estando todos los procesos técnicos en desarrollo, se ha visto la conveniencia de:

- adaptar las BBRR, para que las subvenciones que quedan por concederse se basen administrativamente en los datos presupuestarios de los proyectos que quedan por cerrarse, y no a partir de las estimaciones standard de coste unitario por equipamiento,
- aprobar una nueva redacción de BBRR, que no resulte contraria a la tramitación realizada en 2022
- articular nuevas reglas que permitan que la gestión de las subvenciones sea compatible con la realización por separado de los proyectos de equipamientos principales (campos/piscina) y equipamiento asociado (vestuarios-almacen-botiquín), y que prevean la solución financiera completa de cada uno de los casos concretos .
- ir adecuando la financiación al coste proyectual de los equipamientos

La Dirección General del Área  
( En la fecha de la firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Montoya Vilches	Firmado	17/04/2023 15:18:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BV7RWP+XQ1EnQhrACLcXLA==</a>		

